

Mathilde Albigsson (ed.)

Los agentes de la censura en la España de los siglos XVI y XVII,
Berlín, Peter Lang, 2022, 365 pp.

ISBN: 978-2-87574-448-7

Marcela Londoño

Universitat Autònoma de Barcelona, Proyecto FORPRAL

angelamarcela.londono@uab.cat

En los últimos años el campo de los estudios sobre la censura del texto impreso y sus efectos en la sociedad moderna se ha enriquecido con interesantes perspectivas, que han permitido ahondar en la complejidad del fenómeno censorio y en sus implicaciones en las prácticas de la lectura y la escritura. El volumen editado por Mathilde Albigsson es una novedosa aproximación a dicho fenómeno, que pone el foco en los actores que ejercieron la censura de manera oficial o extraoficial en la España de los siglos XVI y XVII. Esta obra se enmarca entre las aportaciones del Seminario de Estudios sobre el Renacimiento (SR), antiguo Seminario de Poética del Renacimiento, de la Universitat Autònoma de Barcelona, que en la última década ha llevado a cabo una intensa actividad de investigación en torno a la censura y el expurgo. *Los agentes de la censura* supone un paso adelante en la línea de los estudios que han abordado el análisis de la censura desde la óptica personal de los individuos que la llevaban a cabo. En este sentido, se relaciona con otro volumen colectivo, editado por Cesc Esteve en el seno del SR, *Las razones del censor: control ideológico y censura de libros en la Primera Edad Moderna* (2013), que se consagró al análisis del discurso censorio en algunos casos selectos, con el fin de elucidar los criterios en los que se basaban los censores para ejercer su labor correctiva.

El libro está compuesto por una introducción a cargo de Mathilde Albigsson (pp. 7-18) y once capítulos agrupados en tres bloques temáticos, que corresponden a tres tipos de agentes de la censura: teóricos (pp. 19-101), oficiales (pp. 102-253) y literarios (pp. 256-365). Abordados desde una perspectiva filológica e histórica los estudios tienen en cuenta factores de orden personal y profesional, así como el contexto sociopolítico y económico de aplicación de la censura o los instrumentos utilizados para llevarla a cabo. En otras palabras, todos los elementos determinantes para comprender el funcionamiento de la maquinaria censoria a través de la figura de sus actores.

En el texto introductorio (pp. 7-18), Mathilde Albisson esclarece el marco conceptual que sustenta las once contribuciones del volumen y presenta los criterios que rigen la categorización de los diferentes tipos de actores que intervienen en el examen de libros. Las categorías propuestas hacen patente una profunda reflexión en torno a la actividad censoria, ya que, como indica Albisson, no existía la profesión exclusiva de censor ni una clasificación oficial de los individuos que la ejercían, sino que esta función era realizada parcialmente por diferentes actores, según determinadas circunstancias que se describen en la misma introducción. El razonamiento preliminar justifica y determina la estructura de *Los agentes de la censura*.

Los tres capítulos de la primera parte (pp. 19-101) están dedicados a diferentes agentes, quienes con sus aportaciones contribuyeron, de una manera u otra, a la reflexión teórica y a la creación de herramientas útiles para la aplicación de la censura. En el capítulo de apertura del libro (pp. 21-47), María José Vega realiza un análisis del discurso censorio, a través de la discusión teológica en torno a la teoría de la censura que tuvo lugar en los comentarios a la *IIa IIae* de la *Summa Theologica* de santo Tomás, realizados desde la segunda mitad del Quinientos hasta comienzos del Seiscentos. Dicha discusión no derivó directamente del contenido de la *Summa*, sino que excedía la temática de los asuntos que en ella se proponían. Este análisis se complementa con un exhaustivo examen que demuestra la influencia del libro XII del *De locis theologicis* de Melchor Cano (1563) en los comentarios a la *IIa IIae*, q.11 de la sección *de fide* y en las obras derivadas de esta cuestión. Así pues, el objetivo del capítulo es “identificar el núcleo de los *discursos constituyentes*” (p. 23) que vertebran la teoría de la censura, en torno a cuya discusión se establecen los instrumentos teológicos y doctrinales con los cuales es posible categorizar las formas del disenso, precisar el grado de error y determinar los *damnabilia* o *propositiones damnabiles*. La ausencia de una doctrina oficial para la categorización del disenso y el uso de las notas teológicas señala el interés y la relevancia de la contribución de Vega al conocimiento de los principios teológicos que subyacen a la teoría de la censura.

La figura del teólogo Melchor Cano enlaza los dos primeros capítulos del libro. En la segunda contribución (pp. 49-74), Cesc Esteve se centra en el fraile dominico por su labor como teórico de la historiografía y pone de manifiesto la influencia de sus ideas acerca del *ars historica* en su dedicación como censor de libros de historia y en la teoría historiográfica que le sucede. A partir del examen del libro XI de *De locis theologicis*, titulado “Autoridad de la historia humana” (*De humanae historiae auctoritate*), el investigador propone con sólidos argumentos y ejemplos claros una lectura de los principios de la historia, expresados por Cano en dicho libro, como un medio de legitimación intelectual de la labor de vigilancia y represión del texto. El caso de esta obra de Cano es un claro ejemplo de la estrecha cooperación entre el discurso censor y el discurso docto, pues los criterios del teólogo dominico para corregir y censurar la historia se rigen tanto por los principios de la ortodoxia católica como por las leyes de la historiografía,

en un intento por “demostrar que los enemigos de la Iglesia lo serían también de la historiografía recta” (p. 53).

En la última contribución de la primera parte (pp. 75-101), Jimena Gamba Corradine analiza el *Memorial de algunos apuntamientos tocantes al catálogo de libros prohibidos y expurgatorio*, un interesante documento inédito que se encuentra en el Archivo Histórico Nacional, redactado por el jesuita Diego Álvarez de la Campa en fecha incierta. Gamba Corradine recoge la estructura del memorial y propone que el documento habría sido compuesto entre 1608 y 1611, con el objetivo de ofrecer algunas recomendaciones útiles para el catálogo de libros prohibidos y expurgados, promulgado por Bernardo de Sandoval y Rojas en 1612. Considera también que el contexto de composición del *Memorial* es el del círculo del influyente jesuita Juan de Pineda, quien trabajó en la preparación de los índices de comienzos del siglo xvii. La investigadora demuestra la influencia que el catálogo clementino de 1596 tuvo en la redacción del *Memorial* y ofrece un minucioso análisis de los asuntos que en él se incluyen. El examen del texto de Álvarez de la Campa nos acerca a las inquietudes y motivaciones que llevaron a este teórico de la censura a dejar por escrito sus sugerencias para la realización del catálogo; además, permite adentrarse en la compleja cuestión del proceso de elaboración de los índices y de los factores de orden político, institucional y doctrinal que determinaban el curso de las decisiones de la Junta del Índice.

El segundo bloque temático de *Los agentes de la censura* (pp. 102-253) contiene cuatro contribuciones que versan sobre aquellos censores que ejercían su labor a instancias de un organismo oficial de control en España. En el caso de la censura civil, era el Consejo Real de Castilla el encargado de gestionar la censura previa a la impresión y de conceder o denegar los permisos para que una obra saliera de las prensas. Precisamente, sobre este sistema de control estatal trata el capítulo de Rafael Pérez García (pp. 105-147), en el que se ocupa de analizar noventa y seis cédulas reales de impresión emitidas entre 1511 y 1558. El autor ahonda en la comprensión del proceso de censura previa y su evolución en el período que va de la expedición de la Pragmática de los Reyes Católicos de 1502 a la de Felipe II de 1558. Pérez García constata que la calificación de las obras era realizada tanto por miembros anónimos del Consejo Real como por hombres doctos, especialistas en la materia de que era objeto la obra examinada. Asimismo, realiza un análisis del léxico utilizado en las calificaciones de las cédulas, que desvela los intereses propios de este periodo y las consideraciones acerca de las condiciones que debía reunir una obra antes de aprobarse su difusión impresa. Para complementar el estudio, se ofrece en anexo una detallada relación del examen de los libros a los que se otorga licencia de impresión. Así, esta contribución permite profundizar en el conocimiento de la política censoria de la Monarquía Hispánica en la primera mitad del siglo xvi y nos aproxima a los agentes que la ejercieron.

El capítulo a cargo de Mathilde Albisson (pp. 148-188) da luz acerca de la naturaleza de la labor de los calificadores a instancias del Santo Oficio, una tarea

primordial para la efectiva aplicación de la censura posterior a la impresión, de la cual se encargaba la Inquisición. El parecer de estos examinadores era determinante para guiar la sentencia que debían dictar los inquisidores. Tanto es así que, a partir del siglo xvii, varios calificadores integraron las juntas de elaboración de los índices de libros prohibidos y expurgados. Albisson presenta, en primer lugar, un completo análisis de las tareas intelectuales y prácticas que llevaban a cabo los calificadores, así como de las dificultades inherentes al cumplimiento de sus funciones. Estas últimas podían estar motivadas por la pertenencia de los calificadores a determinada orden religiosa o por la participación de estos en el proceso de censura previa. En la segunda parte del capítulo, Mathilde Albisson presenta una completa semblanza de los calificadores Pedro López de Montoya, Diego de Arce, Juan de Pineda y Juan Bautista Dávila. Cuatro censores influyentes que combinaron la labor práctica con la teórica y realizaron un intenso trabajo intelectual, orientado a remediar los problemas que estaban en el centro de su oficio. Con una notable claridad expositiva y ejemplos selectos, el capítulo de Albisson es una necesaria aproximación para conocer a los agentes esenciales de la censura.

La contribución de Gema Cienfuegos Antelo (pp. 189-224) aborda la cuestión del control y la vigilancia de obras teatrales en el período moderno. Cienfuegos Antelo pone el foco en la figura del dramaturgo Francisco de Avellaneda, quien ejerció también la tarea de censor de comedias a mediados del siglo xvii. En la primera parte del capítulo, Cienfuegos Antelo presenta una actualización biobibliográfica del dramaturgo. Ofrece, además, un grafo ilustrativo de la red de comunicación de la cual formaba parte el autor: todo un entorno social representativo del entramado de influencias entre los circuitos de producción de textos dramáticos, cuyas conexiones eran, sin duda, útiles para obtener licencias de impresión y permisos de representación. La segunda parte de la contribución es un examen exhaustivo de las calificaciones realizadas por el censor-dramaturgo Avellaneda. Cienfuegos Antelo concluye que el oficio de dramaturgo no impide a Avellaneda ejercer rigurosamente el de censor de comedias, pues si bien se mostró especialmente condescendiente hacia las obras de Calderón, hizo prueba de rigor en la calificación de textos de tema religioso, compuestos por dramaturgos de menor prestigio o que habían escrito en un contexto anterior y menos intolerante. Como cierre del capítulo, se ofrece en anexo un inventario de las obras examinadas por Avellaneda.

En el último capítulo de la segunda parte del volumen (pp. 225-253), Claire Bouvier penetra en el sistema de censura interna de las instituciones religiosas, a través del examen del dilatado proceso para aprobar la publicación de la biografía de Diego Laínez, segundo prepósito de la Compañía de Jesús, escrita por Pedro Ribadeneyra, quien negoció la aprobación durante nada menos que diecisiete años. En primer lugar, Bouvier introduce los aspectos más importantes del estricto control interno de escritos y palabras en la orden ignaciana. Los principios de aplicación de la censura en el seno de la Compañía se coligen del

análisis de la correspondencia ordinaria y de los documentos emanados de las Congregaciones provinciales, ya que no existían reglas específicas con los criterios censorios. Bouvier ofrece también una relación de las prácticas censorias de la orden según el tipo de texto, basada en el examen de la correspondencia entre la Provincia de Toledo y la Curia General en Roma. La reconstrucción de las vicisitudes de Ribadeneyra para obtener el permiso de impresión de la *Vida* de Diego Laínez evidencia los factores de orden externo e interno a la Compañía que entraban en juego en el proceso censorio y ponen de manifiesto el rol determinante del preposición general en las diferentes etapas de dicho proceso. El estudio de Bouvier demuestra que los autores de la orden tenían un amplio margen de negociación para intervenir en la decisión final, favorecidos en parte por el intercambio constante entre Roma y las provincias. Ribadeneyra supo valerse de esta ventaja y no reparó también en dirigirse directamente al preposición general, Claudio Acquaviva, y en utilizar el recurso a intermediarios para mover la voluntad de su superior.

Los cuatro capítulos de la tercera parte del volumen (pp. 257-365) se centran en los agentes que intervenían en el examen de las obras literarias y en la influencia de la censura en el campo de la creación literaria. Estos agentes podían ser tanto los traductores como los impresores, los editores e incluso los propios autores. Álvaro Bustos (pp. 257-280) estudia la fortuna de las traducciones castellanas de la vida de María Magdalena en el contexto de la España de los Reyes Católicos y se detiene en el análisis de la *Historia de la bendita Magdalena* (1514), impresa en Burgos por Fadrique de Basilea, una anónima traducción de la vida de la santa, que el investigador atribuye a Pedro Fernández de Villegas, doctor en teología y arciano de la catedral de Burgos. Bustos demuestra que el traductor actúa como “censor, predicador y adaptador” (p. 268) y se toma la libertad de intervenir el texto para realizar modificaciones que no se limitan a la eliminación de pasajes problemáticos, sino que además añade títulos y fragmentos que orientan una interpretación ortodoxa del relato, desplazando la atención de los milagros a las virtudes teologales y morales. Estos cambios habrían tenido por objetivo adaptar la obra al contexto devoto de Isabel la Católica y a los propósitos catequéticos de la reforma promovida por el cardenal Cisneros, contemporánea al momento de impresión de la *Historia*.

La contribución de Reyes Coll-Tellechea (pp. 281-301) analiza el rol del editor como actor de la censura literaria y estudia para ello las ediciones expurgadas del *Lazarillo de Tormes* y *Propalladia* de Torres Naharro, realizadas por Juan López de Velasco e impresas en 1573, varios años más tarde de su prohibición e inclusión en el catálogo español de 1559. Movidio por intereses económicos y valiéndose del influyente círculo al que pertenecía, el cosmógrafo y cronista de Felipe II, López de Velasco, asumió el triple papel de censor, editor y agente comercial. El análisis de las intervenciones realizadas por Velasco evidencia que, además del expurgo, el editor realizó una verdadera reforma de las obras e introdujo cambios sustanciales, por ejemplo en la estructura y en los títulos,

cuyo propósito era adaptarlas a los principios de la Contrarreforma reinante y complacer el gusto de los lectores de su tiempo. Coll-Tellechea señala el interés de combinar los estudios censorios con los de la literatura castellana y pone el acento en las consecuencias que la intervención de López de Velasco tuvo en el desarrollo de la comedia y la novela picaresca en España. Debido a las modificaciones realizadas, la influencia de *Lazarillo* y *Propalladia*, fundamentales para la tradición narrativa y dramática, estuvo mediada por la lectura de las versiones reformadas de los textos, que carecían del espíritu crítico y heterodoxo impreso en las obras originales por sus verdaderos autores.

Los dos últimos capítulos del volumen abordan el tema de la práctica de la autocensura como medio de conformarse al parecer de los censores o evitar su intervención. El capítulo de Javier Burguillo (pp. 303-340) es una aportación al estudio de la censura y el expurgo de la hagiografía en el contexto de la Contrarreforma católica, basada en un detallado examen del proceso de escritura, publicación y lectura del ingente proyecto hagiográfico llevado a cabo por Alonso de Villegas en el *Flos sanctorum*, publicado en seis volúmenes entre 1578 y 1603. La enorme fortuna editorial del libro, dentro y fuera de la Monarquía Hispánica, fue una espada de doble filo que sumió al autor en una preocupación constante por corregir y revisar su propia obra e idear estrategias para garantizar su autenticidad, debido a los errores presentes en las numerosas ediciones espurias a que dio lugar. En su afán por alinearse con la ortodoxia más recta, en 1589, el autor decide autoexpurgar la tercera parte de su obra, para lo cual solicita a la Inquisición la retirada del impreso y la recogida de ejemplares, con el fin de eliminar todo rastro de un pasaje problemático, relativo a un caso de santidad fingida, descubierto después de la impresión del libro (la relación del apartado expurgado se incluye en anexo al final del capítulo). La edición corregida se publica casi de inmediato y, en adelante, Villegas extrema las precauciones para evitar incurrir en nuevos errores. Así, revisa y corrige cada una de las ediciones e incluye en los preliminares todo tipo de elementos acreditativos, como su propio retrato, mensajes al lector o testimonios influyentes. El caso de este legendario castellano, objeto de un riguroso control, concluye Burguillo, es representativo de un momento clave en el proceso de depuración del santoral y “de redefinición de la santidad” en el contexto católico postridentino.

Clausura el volumen la contribución de Anne Cayuela (pp. 341-365), quien realiza un examen de tres testimonios de la comedia *La dama boba* de Lope de Vega, para dilucidar las causas de la supresión de una escena clave de la pieza e identificar al agente responsable de esa eliminación. En el capítulo se recuerda el proceso de control al que debía someterse una obra teatral antes de su representación y la importancia del Reglamento de teatros de 1608 y 1615 para este fin. La comparación entre el autógrafo de la obra (1613), el manuscrito del famoso memorión, Luis Ramírez de Arellano, y el texto impreso (1617) preparado por Lope, probablemente a partir de una copia de la transcripción de Arellano, llevan a la investigadora a sugerir que el propio autor habría suprimido voluntariamen-

te noventa y seis versos de la edición destinada a las prensas. El motivo de esta autocensura fue eliminar una escena que incluía movimientos y bailes susceptibles de ser considerados lascivos o deshonestos, que se habían prohibido en una Ordenanza Real del Consejo de Castilla (1615) para la “Reformación de comedias”. El estudio del proceso de adaptación de *La dama boba* ofrece a los lectores un ejemplo de los inconvenientes para determinar la identidad y las motivaciones de los intervinientes en el acto censorio. En el caso de las obras dramáticas, existe además una dificultad añadida para conocer los efectos de la censura en elementos sin expresión verbal (escrita), propios de la representación teatral.

Cada uno de los capítulos de *Los agentes de la censura* ofrece al lector una elaborada perspectiva de diferentes individuos que participaron activamente en la labor censoria. La estructura y ordenación de las tres partes del volumen facilitan el diálogo interno entre las contribuciones, que complementa las ideas planteadas en la introducción. El acercamiento a un tema tan vasto como el que en esta obra se trata está facilitado por la ordenación de la mayoría de los capítulos en apartados diferenciados y una parte destinada a las conclusiones. Sin ánimo de exhaustividad, es posible extraer algunas ideas generales del conjunto. Los casos analizados dan cuenta de la cooperación entre actores de diferentes esferas, civiles y eclesiásticas, para el buen funcionamiento de la maquinaria censoria y confirman, además, la aquiescencia de la élite docta en la labor represora. En este sentido, cabe destacar que los agentes de la censura retratados en el libro son hombres de una gran instrucción que, en muchos casos, realizaron un intenso trabajo intelectual al servicio de la defensa de la ortodoxia católica. Asimismo, se pone de manifiesto que las razones para determinar si un texto impreso podía o no circular estaban sujetas a un sinnúmero de factores particulares que no necesariamente se relacionaban con errores heterodoxos. Interesante resulta también la perspectiva de algunos trabajos en los que se alude al aparato censorio como una fuerza de producción cultural e intelectual, generadora de conocimiento, sin que por ello se pierda de vista su esencia represiva. No cabe duda de que el volumen editado por Albisson sienta un precedente para el conocimiento de la censura moderna, ofrece herramientas históricas y filológicas útiles para pensar el control del impreso y marca nuevos derroteros para la investigación.